

CANTIDAD: 50,000 EJEMPLARES DE CADA VALOR.

VALOR: RD\$7.00

ARTICULO 2.- Los sellos postales referidos en el artículo precedente, serán de forma rectangular o cuadrada, bajo el procedimiento OFF-SET multicolor.

ARTICULO 3.- Para la indicada emisión, se utilizará papel tropicalizado engomado de 56 gramos, sustancia 103 G. M2.

ARTICULO 4.- El tamaño de cada uno de los sellos postales a que se refiere el presente decreto, será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

ARTICULO 5.- Se dispone que la prueba (dos hojas), de la presente emisión repose en la bóveda del **INSTITUTO POSTAL DOMINICANO**, para los fines de control de la Comisión Oficial Filatélica.

ARTICULO 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 18-04 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Oro, a la Excelentísima señora Liudmyla Kuchma, Primera Dama de Ucrania y en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a varias personalidades de Ucrania, así como al señor Embajador de dicho país en la República Dominicana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 18-04

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los Excelentísimos Señores, Liudmyla Kuchma, Primera Dama de Ucrania; Víctor Medvedchuk, Jefe de la Administración Presidencial de Ucrania; Dmytro Tabáchnyk, Vice-Primer Ministro de Ucrania; Kostyantyn Gryshchenko, Ministro de Asuntos Exteriores de Ucrania; y Víctor Paschuk, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Ucrania.

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Oro, a la Excelentísima Señora Liudmyla Kuchma, Primera Dama de Ucrania.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, a los Excelentísimos Señores Víctor Medvedchuk, Jefe de la Administración Presidencial de Ucrania; Dmytro Tabáchnyk, Vice-Primer Ministro de Ucrania; Kostyantyn Gryshchenko, Ministro de Asuntos Exteriores de Ucrania, y Víctor Paschuk, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Ucrania.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 19-04 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en diferentes grados, a varios funcionarios del Gobierno de Ucrania.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 19-04